



## CLAVE 02

# HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS DE APERTURA COMERCIAL

Con carácter general, el horario de apertura y cierre dentro de los días laborables de la semana será libremente decidido por cada comerciante, respetando siempre el **límite máximo de 90 horas, salvo los supuestos de plena libertad horaria.**

Supuestos de **PLENA LIBERTAD** de horarios en Andalucía:

- a.** Los establecimientos de venta de **pastelería y repostería, pan y platos preparados, elaboración y venta de churros, patatas fritas, frutos secos y dulces, prensa, floristerías y plantas.**
- b.** Los establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a la **venta de productos culturales y deportivos** ubicados en el interior de museos o establecimientos culturales o deportivos.
- c.** La **venta de combustibles y carburantes**, sin que esta excepción afecte a los establecimientos comerciales anexos a las gasolineras, salvo que se limiten, esencialmente, a la venta de repuestos y otros productos complementarios de la automoción.
- d.** Los establecimientos comerciales integrados en instalaciones de prestación de servicios turísticos, dedicados exclusivamente al servicio de las personas usuarias de las mismas.
- e.** Las denominadas **tiendas de conveniencia**: son aquéllas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 m<sup>2</sup>, ni inferior a 300 m<sup>2</sup>, permanezcan abiertas al público, al menos, 18 horas al día.
- f.** Los establecimientos instalados en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, que tengan acceso restringido para los viajeros y los situados dentro de los establecimientos de alojamiento turístico.
- g.** Las actividades comerciales efímeras, solo si están directa y exclusivamente vinculadas por el producto comercializado a un evento cultural, deportivo o ferial con el que coincide en el tiempo, independientemente de la modalidad comercial en la que se lleve a cabo.
- h.** Los establecimientos situados en las **zonas de gran afluencia turística.**
- i.** Los **establecimientos comerciales individuales**, que no formen parte de un establecimiento colectivo, y dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a trescientos metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente.



## Apertura comercial en domingos y festivos

El número de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Comunidad Autónoma de Andalucía será dieciséis días a partir del año 2022.

El calendario anual, fijando los referidos días, se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, previa consulta al Consejo Andaluz de Comercio, con anterioridad al 1 de septiembre del año inmediatamente anterior al que haya de aplicarse.

**Las Corporaciones Locales, por acuerdo motivado** del órgano correspondiente, **podrán permutar hasta dos de los domingos y festivos** habilitados en el calendario anual regional por otros en atención a las necesidades comerciales de su término municipal.

### FESTIVOS 2023:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/102/40>

### FESTIVOS 2024:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/122/44>

## Zonas de gran Afluencia Turística

Se consideran zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, aquellas áreas coincidentes con la totalidad del municipio o parte del mismo, en las que cumpliéndose determinadas causas establecidas en la normativa y en los periodos temporales que se acrediten, la mayor afluencia de público justifica la aplicación de plena libertad horaria en la zona, a efectos de horarios comerciales, al objeto de poder atender satisfactoriamente a la mayor demanda por parte de los consumidores.

Con carácter general, todos los establecimientos comerciales radicados en la zona de gran afluencia turística que se declare, a efectos de horarios comerciales, tendrán plena libertad para determinar los días y horas de apertura al público, en los periodos temporales que se establezcan.



## Enlace de zonas de gran afluencia turística de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/comercio/interior/paginas/zonas-afluencia.html>

Promueve:



Financia:

